



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Bisheimer German

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. BISHEIMER Germán, CUIT N° 23-27523777-9 y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Bisheimer, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 21/100 (\$179.432,21) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ BISHEIMER GERMAN S/ MONITORIO APREMIO" N° 5942.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria, y Tasa Obras Sanitarias.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 02/100 (\$50.241,02) en concepto de intereses actualizados al 12 de febrero de 2025.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 23/100 (\$229.673,23).

Que el Sr. Bisheimer se compromete a abonar la suma indicada en un solo pago, el cual es efectuado el día de la firma del convenio.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. BISHEIMER Germán, CUIT N° 23-27523777-9 por la suma total de Pesos Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 23/100 (\$229.673,23), suma abonada en un solo pago efectuado el día de la firma del convenio.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.